CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 072-2026

No. contrato.	072 - 2026
Contratante:	**E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA** N.I.T. No. 891.800.906-3
Contratista:	**SONIA DANIELA SÁNCHEZ OCHOA** C.C. 1.053.612.709 de Paipa
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2026, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 353-2025
Valor:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 39.900.000)**
Plazo de ejecución:	Hasta el 24 de diciembre de 2026
Fecha de contrato:	10 de marzo de 2026.

Entre los suscritos, por una parte, **MARÍA EUGENIA MONTEJO PÁEZ**, titular de la C. de C. No. 40.041.650 de Tunja, en su calidad de gerente de la **E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA**, facultada por la Junta Directiva para contratar en calidad de representante legal, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por la otra **SONIA DANIELA SÁNCHEZ OCHOA identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.053.612.709 de Paipa**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **contrato de prestación de servicios** el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1. Que, con el fin de garantizar la prestación de servicios profesionales como psicóloga para el apoyo en el cumplimiento, seguimiento y ejecución de las actividades contempladas en el PIC municipal 2026 a cargo de la ESE, se hace necesario su contratación. 2. Que es necesario contratar un profesional en psicología que apoye el servicio en salud, adicional a la labor del personal de salud perteneciente a la planta de personal, para también dar cumplimiento a los acuerdos contractuales que suscriba la entidad, conforme a los compromisos contractuales suscritos o que se lleguen a suscribir con la Alcaldía Municipal. 3. Que en la planta de personal de la ESE no se cuenta con personal en suficiente para el cumplimiento de convenios con el municipio de Villa de Leyva, se hace necesario contratar una persona que realice esta labor para el cumplimiento de esas obligaciones contractuales adquiridas por la E.S.E., con relación al objeto social de la Entidad. 4. Que para cumplir los postulados del Plan de

Intervenciones Colectivas (PIC) municipal se requiere del servicio de personal encargado de realizar actividades de pactadas dentro del convenio pertinente a favor de la comunidad del Municipio de Villa de Leyva. 5. Que se adelantaron los respectivos estudios previos para la celebración del presente contrato en observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación con entidades del estado que resultan aplicables a la ESE. 6. Que en consecuencia este contrato se regirá por las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2026, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 353-2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma de **TREINTA Y NUEVA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 39.900.000) M/CTE.** El presente contrato incluye honorarios y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual; por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. La E.S.E. no responderá por actividades adicionales por fuera de lo pactado. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La E.S.E. pagará al CONTRATISTA la suma total acordada, la cual será cancelada mediante NUEVE (09) pagos mensuales, cada uno por valor **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.200.000)** y un (01) el ultimo pago al finalizar el contrato por un valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000)**, correspondientes a la ejecución del contrato durante cada mes, los cuales serán exigibles al último día hábil de cada mes calendario o al finalizar el plazo de ejecución del contrato, previa acreditación de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) los informes de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, y iv) deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el CONTRATISTA. **PARAGRAFO 1:** El hospital efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo de nueve (9.5) meses y medio contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Para la debida ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA cumplirá las siguientes: **PARAGRAFO 1: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo, guardando la reserva debida respecto a la información bajo su cargo, o que por algún medio llegue a conocer de manejo exclusivo de la ESE. 3.

Llevar registros, archivos y controles que se requieran para información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 5. Mantener informada a la supervisión de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en la ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1955 de 2019. 7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 8. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 9. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. 10. Coadyuvar y cumplir de manera decidida con la gestión de todos los procesos y procedimientos de su servicio, tanto asistencial como administrativa requeridos para habilitación, acreditación, sistema de garantía de la calidad y MIPG, de acuerdo con las normas que le regulan y las políticas y directrices impartidas por la ESE, además de asistir a las reuniones en que se requiera, en cuanto aplique. 11. Ejecutar el objeto del presente contrato, en las condiciones requeridas por la E.S.E. y con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la E.S.E. 12. Constituye causal de terminación unilateral del presente contrato por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, el recibir queja por parte de usuarios y/o funcionarios de la entidad, que permita establecer la no prestación del servicio por parte del CONTRATISTA y/o la deficiencia en la oportunidad y/o calidad al prestarlo. 13. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO 2: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** fortalecer una red social y comunitaria de apoyo para personas con discapacidad, sus cuidadores y familias, promoviendo la inclusión y participación social de las personas con discapacidad en el Municipio; mediante la implementación de la tecnología de redes sociales y comunitarias, evidenciando los 7 pasos para su ejecución, a través de 10 sesiones presenciales de mínimo 2 horas cada una, dirigidas a un grupo mínimo de 10 personas, que participaran de manera continua en las sesiones que se desarrollaran del área urbana y rural Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja. **2.** Implementar una estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) con el objetivo de promover la inclusión social y el ejercicio efectivo de derechos de las personas con discapacidad, mediante acciones intersectoriales que desarrollen capacidades, generen oportunidades y fortalezcan el entorno comunitario y familiar, para 10 personas con discapacidad y sus cuidadores; La intervención estará dirigida a un grupo mínimo de 10 familias y se desarrollará en el entorno comunitario mediante 9 sesiones de 2 horas cada

una; durante la primera hora se trabajará por separado con las personas con discapacidad y aparte sus cuidadores, y en la segunda hora se realizará un trabajo conjunto en familia. Además, se realizará seguimiento en el entorno del hogar mediante 3 visitas domiciliarias por familia simultaneo al desarrollo de las sesiones y una última visita adicional de seguimiento después del mes de ejecutada la actividad, aplicando la metodología del Plan Integral de Cuidado Familiar. Esta actividad será ejecutada por dos profesionales del área de la salud de diferentes disciplinas con conocimientos en discapacidad, del área urbana y rural veredas Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja. **3.** Fortalecer 1 red social y comunitaria con Personas Mayores (adultos mayores) de las veredas Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja del municipio de Villa de Leyva; que incluya los siete pasos de ejecución de la tecnología de redes sociales y comunitarias definidos por el Ministerio de Salud, dirigido a un grupo de mínimo 10 personas que serán las mismas durante todo el proceso, mínimo 8 sesiones, mínimo de 2 horas cada una, dando cumplimiento a los lineamientos nacionales y departamentales para su ejecución, actividad desarrollada en el entorno comunitario. **4.** Conformar 1 red social y comunitaria de Jóvenes para el Cambio Climático (entre los 12 y 28 años de edad) de las de las veredas capilla, cardonal, sabana y llano blanco del municipio de Villa de Leyva; que incluya los siete pasos de ejecución de la tecnología de redes sociales y comunitarias definidos por el Ministerio de Salud, dirigido a un grupo de mínimo 10 personas que serán las mismas durante todo el proceso, mínimo 8 sesiones, mínimo de 2 horas cada una, dando cumplimiento a los lineamientos nacionales y departamentales para su ejecución, actividad desarrollada en el entorno comunitario y/o escolar. **5.** Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería y psicología con auxiliar de enfermería a 150 familias (Distribuidas por riesgo en salud así: 65 crónicos ENT, 20 gestantes, 50 salud mental, 15 altercaciones nutricionales) del área rural, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACIÓN, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias, Aplica las escalas de tamizajes y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas situacionales, salas comunitarias (por equipo básico profesional de salud), aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental. Los soportes se entregan por separado de acuerdo con cada riesgo en salud priorizado. **6.** Divulgar

información en salud a través de una estrategia de movilización social en el marco de conmemoración de la Semana Andina de Prevención del embarazo en la adolescencia, según lineamiento para ejecución con plan de acción que se concerté previo a la celebración. En el área urbana y rural veredas Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja con la participación de 200 personas. **7.** Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería y psicología con auxiliar de enfermería a 100 familias (20 familias con ECNT, 20 gestantes, 40 salud mental y 20 con alteraciones nutricionales) el área urbana, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACIÓN, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas situacionales, salas comunitarias (por equipo básico profesional de salud), aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental. Los soportes se entregan por separado de acuerdo con cada riesgo en salud priorizado. **8.** Implementar y fortalecer, monitorear y evaluar N° 5 ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR en la institución educativa LUIS CARLOS GALÁN, ANTONIO NARIÑO, ANTONIO RICAURTE, NUEVA ERA, SANTO DOMINGO del área urbana y rural, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar la ZOE, se debe definir cronograma de acción concertado con la comunidad educativa. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4. Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas a otros servicios sectoriales e intersectoriales, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 5. Seguimiento, evaluación y sistematización de la ZOE. **9.** Realizar 8 programas radiales de 20 minutos cada uno con emisión semanal en espacio de mayor audiencia durante 8 semanas repartidas en los meses de septiembre y octubre orientados al cuidado de la salud mental para adolescentes, jóvenes y adulto mayor; prevención consumo de alcohol, la detección temprana, cuidado e inclusión social de personas con trastorno mental grave (psicosis, trastorno afectivo bipolar, depresión grave entre otros) y la prevención del suicidio. **10.** Realizar 4 ciclos educativos en prevención del suicidio de 6 sesiones cada

ciclo, dirigidos a 4 grupos de jóvenes de 15-19 años, del sector URBANO Y RURAL, cada grupo de mínimo 15 máximo 25 jóvenes que serán los mismos en todas las sesiones, cada sesión tendrá una duración de 2 horas, aplicando la metodología "VIDA CON SENTIDO" (Diligenciar base datos notificación actividad). Con IE ANTONIO RICAURTE, ANTONIO NARIÑO SEDE ESCUELA DE LLANO BLANCO, NUEVA ERA Y SANTO DOMINGO. **11.** Realizar 50 tamizajes a población mayor de 14 años del área urbana y rural veredas Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja del municipio de VILLA DE LEYVA para la detección de trastorno mental, aplicando la escala SQR con intervención breve y seguimiento según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE. **12.** Desarrollar 3 ciclos educativos a través 6 sesiones educativas cada una de 90 minutos, con 3 grupos de 15 personas por modulo del 1 del área urbana y 1 del área rural veredas Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja aplicando los diferentes módulos del programa convive: Boyacá en familia (* tener en cuenta la guía de promoción salud mental y completar sesiones definidas según modulo: "No más violencia en las familias") **13.** Desarrollar 3 ciclos educativos de promoción de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "Arte de cultivar la salud mental" dirigido a personas por curso de vida1 para adolescentes, 1 para jóvenes y 1 para adultos , a 3 grupos de 15 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo (1 ciclo por cada grupo) , Ciclo de 6 (establecer el número de sesiones según el curso de vida que se focalice y los lineamientos de la Secretaría de Salud de Boyacá) sesiones de 2 horas del área urbana y rural veredas Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja(Diligenciar base datos notificación actividad) **14.** Continuar con el desarrollo de un centro de escucha comunitario con servicios garantizados semanalmente durante el año, para la atención así se realiza mediante jornadas de servicios de centro de escucha de 3 horas cada una: se desarrollan 8 jornadas en las veredas y 10 en urbano 5. Seguimiento, evaluación y sistematización. atención centro martes de 2 a 5 pm en CLAUSTRO SAN FRANCISCO Y sábados de 8 a 11 am en CASA DEL ABUELO; y en las veredas según cronograma dirigido a la población general del área urbana y rural veredas Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja, para la prevención y gestión del riesgo en salud mental y la promoción de factores protectores, dirigido a adolescentes y jóvenes, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar el centro de escucha. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 implementación, 5. seguimiento y

evaluación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 5. Seguimiento, evaluación y sistematización. (la actividad se desarrolla de manera continua, se evalúa el desarrollo de cada fase) **15.** Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias con personas con discapacidad; por equipo de salud conformado por dupla: Un profesional de (Medicina, Enfermería, Psicología, Terapia Física, Terapia ocupacional y/o fonoaudiología) con Auxiliar de Enfermería, a 40 familias del área urbana y rural Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACIÓN, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de programador de compromisos a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas Situacionales, Salas Comunitarias, por equipo básico de salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental. **16.** Implementar una estrategia de información en salud que incluye: 3 programas radiales en la emisora comunitaria, de 15 minutos 1 Por cada conmemoración, realizando difusión de material validado, en el marco de la conmemoración de las siguientes fechas: 31 DE MAYO DIA MUNDIAL SIN TABACO, OCTUBRE 10 DIA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL; OCTUBRE 19: DIA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA. **17.** Desarrollar 8 sesiones de información en salud de 2 horas de duración cada sesión en la modalidad de taller, en la estrategia Saber vivir, saber beber, dirigido a 2 grupos de 30 personas cada uno (1 sesión por grupo) del área urbana y rural veredas Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja. **18.** Realizar 2 ciclos educativos en promoción de nuevas masculinidades dirigidos a 2 grupos de hombres mayores de 16 años, cada ciclo educativo por grupo de 20 hombres, 1 ciclo con personas del área urbana y 1 ciclo con personas del área rural veredas Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja cada ciclo de 6 sesiones de 90 minutos de duración cada una, aplicando la metodología "IGUALES, en la diferencia". **19.** Realizar 100 tamizajes a personas mayores de 18 años que cumplan criterios de riesgo del sector urbano y rural para la detección de consumo de alcohol, aplicando la escala AUDIT con intervención breve y seguimiento de los casos, según corresponda (Diligenciar base datos notificación actividad) **20.** Realizar 50 tamizajes a

niños/as de 10 - 14 años que cumplan criterios de riesgo del área urbana rural veredas Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja para la detección de trastorno mental, aplicando la escala RQC, con intervención breve y seguimiento en ruta de atención integral en salud mental, según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE. **21.** Realizar 4 ciclos educativos en pautas de crianza positiva aplicando la metodología "También soy persona" dirigido a cuidadores de niños menores de 7 años, grupos de 10 cuidadores que serán los mismos durante todo el proceso educativo, Ciclo de 8 sesiones de 2 horas, cada una el área urbana IE ANTONIO NARIÑO, NUEVA ERA Y ANTONIO RICAURTE, LUIS CARLOS GALÁN incluye el seguimiento y monitoreo de la actividad acorde a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá. **22.** Realizar 5 ciclos de 6 sesiones educativas con una duración de 2 horas con estudiantes de los grados 8-9 de la IED ANTONIO NARIÑO, ANTONIO RICAURTE, LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ERA, DULCE CORAZÓN DE MARÍA área urbana y rural sobre habilidades para la vida (1. Autoconocimiento, 2. Empatía, 3. Comunicación efectiva o asertiva, 4. Relaciones interpersonales, 5. Toma de decisiones, 6. Solución de problemas y conflictos, 7. Pensamiento creativo, 8. Pensamiento crítico, 9. Manejo de emociones y sentimientos Y 10. Manejo de la tensión y el estrés) (Nota: aplicar metodología de habilidades para la vida del texto instituciones educativas libres de humo de Minsalud o guía de habilidades prosociales SESALUB). **23.** Realizar 70 tamizajes para la detección de consumo de sustancias psicoactivas, dirigidos a jóvenes mayores de 14 años que cumpla criterios de riesgo del área urbana y rural veredas Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja , aplicando la escala ASSIST con intervención breve y seguimiento de los casos, en ruta de atención para consumo de SPA y programa de atención ambulatoria para consumidores de SPA, a través del SSAAJ según corresponda. **24.** Realizar 2 ciclos educativos en prevención del abuso sexual infantil en niñas, a 2 grupos de 20 cuidadores de niñas de 8 - 12 años, 1 ciclo del área urbana (IE CAMILO TORRES) y 1 ciclo del área rural IE LLANO BLANCO cada ciclo de 7 sesiones de 2 horas cada una, aplicando la metodología "Chivateando, Cuidando, una guía para el empoderamiento y la prevención del abuso sexual infantil de las niñas en Boyacá". **25.** Realizar información en salud a través de la difusión de 150 cuñas radiales de 5 minutos de duración, para brindar información en salud a los padres y adolescentes sobre estrategias de apoyo: 30 SAAJ Servicios de Salud Amigables para adolescentes y jóvenes, 30 ZOE zonas de orientación escolar y 30 centro de Escucha, 30 VIVIR PARA CRESER, 40 me quiero te quiero. dirigido a la población general en la Emisora comunitaria o con cobertura en el municipio. **26.** Emitir 8 programas radiales de 20 minutos cada uno con emisión semanal en espacio de mayor audiencia durante 8 semanas repartidas en los meses de, septiembre y octubre orientados al cuidado de la salud mental para

adolescentes, jóvenes y adulto mayor; prevención consumo de alcohol, la detección temprana, cuidado e inclusión social de personas con trastorno mental grave (psicosis, trastorno afectivo bipolar, depresión grave entre otros) y la prevención del suicidio. dirigido a la población general en la Emisora comunitaria o con cobertura en el municipio. **27.** Conformar 1 RED a través de ciclo educativo de 8 sesiones, con una duración de 2 horas cada sesión, en prevención del suicidio, dirigido a grupos de 20 personas que serán las mismas durante el ciclo educativo del área urbana y rural veredas Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja. Las seis primeras sesiones semanalmente y las dos últimas con intervalo de tres semanas. Las personas que conformarán la red estarán en capacidad de apoyar a personas en riesgo, en soporte y cuidado de la salud mental, incluye: identificación-mapeo-priorización y selección de actores, construcción participativa y ejecución del plan de acción, desarrollo de capacidades, construcción conjunta, identificación de prácticas sociales y de salud y evaluación del desempeño de la red. **28.** Realizar una movilización social, para la conmemoración de: día internacional de la salud mental que se celebrará el 10 de octubre de 2026 a través de una feria informativa consistente en stand ubicados en el parque central del municipio de Villa de Leyva; con estaciones informativas en temas como: hábitos saludables para cuidar la salud mental, reducir el estigma y la discriminación, resiliencia y/o capacidad de adaptarse a situaciones difíciles, convivencia pacífica entre otros., de 4 horas de duración, dirigida por profesionales de la salud, con la participación mínima de 100 personas de zona urbana y rural, incluye Seguimiento y evaluación de la apropiación e impacto de la información. **29.** Realizar una movilización social, para la conmemoración de: día mundial de prevención del suicidio que se celebrará el 10 de septiembre de 2026 a través de una feria informativa con entrega de folletos y volantes y en temas como: identificación de factores de riesgo, signos de alarma, el papel de las redes de apoyo familiar y social, factores protectores de la salud mental, de 4 horas en el terminal de transportes del municipio de Villa de Leyva, dirigida por el equipo interdisciplinario con la participación mínima de 100 personas de zona urbana y rural, incluye Seguimiento y evaluación de la apropiación e impacto de la información. **30.** Realizar 3 ciclos educativos de 8 sesiones, con una duración de 2 horas cada sesión, en atención primaria en salud mental de base comunitaria, dirigido a un grupo de 20 personas de área rural y urbana del municipio (docentes de las IE Antonio Nariño, Antonio Ricaurte, Nueva ERA, Luis Carlos Galán) (padres de familia y lideres comunitarios) sede primaria y bachillerato; que serán las mismas durante el ciclo educativo. Las personas formadas estarán en capacidad de apoyar a personas en soporte y cuidado de la salud mental como promotores en salud mental. **31.** Realizar 1 ciclo de educación para la salud en derechos sexuales y reproductivos en siete (7) sesiones dedos (2) horas cada una, dirigido a adolescentes y jóvenes, grupos de 30 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo. Los participantes del área rural y urbana • Estrategia de

atención integral para niñas, niños y adolescentes con énfasis en la prevención del embarazo en la adolescencia, 2015-2025. • Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. Manual metodológico la Brújula. **32.** Desarrollar una estrategia de movilización social en el Marco de la conmemoración de LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA MUJERES Y NIÑAS; basados en lineamientos enviados por la secretaria de salud dirigida a niñas, adolescentes y mujeres, cuidadores, padres de familia, comunidad educativa. Urbana y rural. **33.** Realizar 1 ciclo educativo de 9 sesiones de mínimo 2 horas de duración cada sesión, enfocado a 10 cuidadores de personas con trastorno psicótico, del área Urbana que serán los mismos durante las 9 sesiones, aplicando la estrategia "CONÉCTATE" **34.** Realizar 1 ciclo de educación para la salud, en el entorno comunitario, a través del desarrollo de 10 sesiones educativas, de dos (2) horas cada una, dirigidas a grupos de mínimo 30 personas con discapacidad, cuidadores o familiares de personas con discapacidad, que serán las mismas durante todo el proceso, de la zona del área urbana y rural veredas Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja; abordando temas de interés para esta población como conceptos clave sobre discapacidad, proceso de certificación, registro de cuidadores, acceso a servicios de salud y apoyos disponibles, con el propósito de fortalecer el conocimiento, la participación activa y el ejercicio de derechos en el contexto local. **35.** Realizar una estrategia de información en salud, y movilización social, comunitaria e institucional urbana y rural consistente en: cuñas radiales con emisión diaria durante una semana en el mes de agosto, cuatro publicaciones en redes sociales, una por semana en el mes de agosto, movilización social y demás actividades según lineamientos establecidos por la secretaria de salud de Boyacá, en el marco de la conmemoración de la semana de la lactancia materna, con el fin de afianzar las practicas claves de la lactancia, disminuyendo la incidencia de desnutrición en la primera infancia. **36.** Conformar y/o fortalecer 1 red social y comunitaria con Mujeres Rurales de las veredas Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja del municipio de Villa de Leyva; que incluya los siete pasos de ejecución de la tecnología de redes sociales y comunitarias definidos por el Ministerio de Salud, dirigido a un grupo de mínimo 10 personas que serán las mismas durante todo el proceso, mínimo 8 sesiones, mínimo de 2 horas cada una, dando cumplimiento a los lineamientos nacionales y departamentales para su ejecución, actividad desarrollada en el entorno comunitario. **37.** Desarrollar una estrategia de información en salud que incluya 5 talleres lúdico recreativos de 60 minutos de duración (uno diario) dirigido a jóvenes y adultos en promoción de actividad física, alimentación saludable y balanceada, disminución de consumo de tabaco y alcohol, uso racional de medicamentos, con material validado en zona rural del municipio de Villa de Leyva en las veredas (salto y la lavandera, Monquirá, la capilla, llano del árbol y Sopotá); y realizar 1 movilización social en zona urbana; en el

marco de la semana de estilos de vida saludable según los lineamientos de la secretaria de salud departamental con base en plan de acción que se defina, dirigida por profesionales de la salud, con la participación mínima de 20 personas por taller y 100 personas en la movilización social incluye Seguimiento y evaluación de la apropiación e impacto de la información. **38.** Realizar 1 ciclos informativos, cada ciclo con 4 sesiones informativas en educación financiera y superación de la pobreza a grupos de 10 familias, dirigidos a mujeres rurales y mujeres cabeza de familia, de las veredas Cañuela, Salto y Lavandera, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, del municipio de Villa de Leyva , que serán las mismas durante el ciclo informativo, con duración de 2 horas por sesión, actividad desarrollada en el entorno comunitario dando cumplimiento en su desarrollo al lineamiento departamental de SESALUB. **39.** Implementar una estrategia de información en salud que incluye: 3 programas radiales 1 por cada conmemoración en la emisora comunitaria, de 15 minutos, realizando difusión de material validado, en el marco de la conmemoración de las siguientes fechas: 28 DE JULIO: DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA LAS HEPATITIS VIRALES; 4 DE SEPTIEMBRE: DÍA MUNDIAL DE LA SALUD SEXUAL; DICIEMBRE 1: DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL VIH/SIDA. **40.** Realizar la caracterización de factores de riesgo (Instrumento caracterización actualizado en el 2024) a 100 trabajadores informales de los diferentes sectores de la economía informal del municipio tanto urbano como rural, estableciendo informe de caracterización, plan de acción a los factores de riesgo encuesta según instrumento de Minsalud, análisis de las caracterizaciones, seguimiento y evaluación **41.** Entregar informe final de cada una de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual. **42.** Pagar los aportes a seguridad social integral de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) a que legalmente está obligado. **PARÁGRAFO 3: OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA:** Se compromete a: 1. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma estipulada, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad. 2. Brindar apoyo logístico al contratista en lo que requiera para la ejecución del objeto del contrato. 3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA ENTIDAD CONTRATANTE** cancelará el valor del presente contrato con cargo al rubro código presupuestal No. 2.4.5.02.09.005 denominado "Remuneración servicios técnicos y profesionales – Plan de intervenciones Colectivas" según certificado de disponibilidad presupuestal No. 108 del 09 de marzo de 2026. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento de la E.S.E., por lo que esta tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.

CLÁUSULA OCTAVA: CADUCIDAD: El hospital de conformidad con lo establecido en el estatuto de Contratación, declarará la caducidad administrativa el contrato si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA**: No se exigirá la acreditación de pólizas de seguros por razón de la naturaleza del objeto a contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTA**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la E.S.E., para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. De las multas pasadas impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENAL PECUNIARIA**. Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o proporcional, cantidad que la E.S.E. podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo y constitución en mora, a los cuales expresamente se renuncia e independiente de los perjuicios que el incumplimiento del CONTRATISTA ocasione a la E.S.E. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se halla en curso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el Acuerdo 007 de 2025. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES**. Este contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la E.S.E. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 46 del acuerdo 007 de 2025, teniendo en cuenta circunstancia relacionadas con el servicio público. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la E.S.E. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en el artículo 47 del acuerdo 007 de 2025 y demás normas complementarias. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato, en los términos de ley. Podrá terminarse de manera anticipada si el objeto o valor se agotan, siempre y cuando no genere perjuicios a la Entidad. **PARÁGRAFO 1: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no será objeto de liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 56 del acuerdo 007 de 2025: "*La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios. Con el informe final del contratista y la constancia de pago se entenderá el cumplimiento total y la liquidación del contrato. Estos 2 documentos harán sus veces de acta de liquidación.*". Únicamente habrá lugar a liquidar el contrato, en caso que haya saldos o cuentas pendientes u observaciones a realizar por las partes. Con el pago final, se acreditará el cumplimiento total. De requerirse liquidación, se hará dentro de los 2 meses siguientes a su terminación. De no lograrse acuerdo se liquidará unilateralmente

dentro del mes siguiente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las parten convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resulta a través de los mecanismos de solución de conflictos como la conciliación de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.** La supervisión del presente contrato se ejercerá por la **enfermera profesional** de la E.S.E. quien velará y exigirá al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, quien además deberá desarrollar las funciones establecidas en el artículo 51 del acuerdo 007 de 2025. **PARÁGRAFO:** Aun así, la gerencia podrá modificar y designar a otro supervisor si así lo considera, lo cual se hará por medio de oficio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Son documentos del presente contrato: 1. Certificado de disponibilidad presupuestal, 2. Los certificados de antecedentes de todo orden. 3. Copia de la cédula de ciudadanía. 4. Propuesta presentada por el contratista. 5. Estudios previos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** Se cumplirá lo dispuesto en el Acuerdo No. 007 de 2025 o la norma que la modifique o sustituya, referido al procedimiento previsto en caso que se evidencie un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, citándolo a la audiencia allí regulada. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. Con ocasión del presente contrato el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
Dirección: Kilómetro 1 - Vía Arcabuco – Código Postal 154001 – Villa de Leyva. Tel: 3124524119 Correo electrónico: hsanfran@esevilladeleyva.com	Dirección: Carrera 5ª Este No. 3ª – 3 norte 35 de Tuta, Boyacá Teléfono: 3146682207 Correo electrónico: ps2016danivalen@gmail.com

CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, el lugar de prestación de los servicios de apoyo a gestión contratados será el Municipio de Villa de Leyva - Boyacá, en la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA, así como las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes.

CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes intervinientes en el presente contrato.

Para constancia se firma al 10 de marzo de 2026.

MARÍA EUGENIA MONTEJO PÁEZ Gerente	**SONIA DANIELA SÁNCHEZ OCHOA** Contratista.

Proyectó: Carlos A. Rondón G. – asesor jurídico interno.